ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.01.P001.F002	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, requiere estructurar el proceso de selección No. 4162.010.32.1.0932-2026, bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para analizar, estructurar e implementar los procesos relacionados con realizar la implementación de los procesos de gestión financiera y presupuestal, en el marco del proyecto denominado "Fortalecimiento de la planificación estratégica del servicio del deporte, recreación y la actividad física en Santiago de Cali", BP-26005398.", por consiguiente, se hace necesario designar el(los) siguiente(s) profesional(es) para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN *Indique el nivel profesional del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional.*
KEYLA ALEJANDRA DUQUE NARVAEZ	ABOGADA
KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE	JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE, Jefe de Unidad.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de Julio de 2026.

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

Enterado(s)

KEYLA ALEJANDRA DUQUE NARVAEZ
ABOGADA

KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE
JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION

Proyectó:Keyla Alejandra Duque Narvaez- Contratista KD
Revisó: Rocio Fernandez Cifuentes- Contratista
Revisó: Karen Viviana Bobadilla Alzate- Jefe Unidad De Apoyo A La Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.